

RESOLUCION No. SC.DIC.L.10. 0127

Dra. Cristina Guerrero Aguirre INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

CONSTDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón LOJA el **17/Mayo/2010**, que contienen la constitución de la compañía **CONSULTORA & CONSTRUCTURA RODRIGUEZ GIRON ORDOÑEZ CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2010.58 de 19/Mayo/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244 de fecha 14 de julio del 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSULTORA & CONSTRUCTURA RODRIGUEZ GIRON ORDOÑEZ CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

19

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a

Dra. Cristina Guerrer Dire (OMPANÍAS INTENDENTE DE COMPAÑAS DE PODACIA DE LOJA

MAYO 2010

Exp. Reserva 7301081 Nro. Trámite 7.2010.98

VSB/



RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Segundo de la presente resolución.- Doy fe.- Loja, veinticinco de mayo de dos mil diez.- EL NOTARIO:

Dr. Stalin Alvear Alvear NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA



MODITIVISMA MERCANTEL LEE CANTON LANA.

Sueda icacrita la Carolución Aprobatoria que matecedo en El REGISTAD DE COM-Pacias Del Ano 2010, tojo la partida No. càdi, y anoteda se el repertorio e en el No. 1075, juntamente con la Becritura Pública de Constitución d a la Conça-Mán Casculatura à Constituciona Acualuncia Circa de Cale La La., celebrada en la Notería Segunda del Cantón Lojo, de fosba 17 de espe del 2010.

Loja, 25 de mayo del 2010.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTHADOR MERCANTIL
CANTON LOJA